INFORME DE EVALUACIÓN

1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis diez y ocho del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 09:45 hs. se reúnen en la oficina de la Secretaría Administrativa de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, el C.P. Melanio Maciel y la Srta. Jazmín Soledad Lagraña Barreto, miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2 - ANTECEDENTES

a) **Numero de PAC:** ID N° 288.936.
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL.
c) **Disponibilidad Presupuestaria:** la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra prevista en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015 y aprobada mediante la Ley N° 5386/15, Objeto de Gastos 540, y con fuente de financiamiento F.F. 30 Recursos Institucionales. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 9.850.000 (Guaraníes nueve millones ochocientos cincuenta mil).

3 - ACTO DE APERTURA

En fecha seis de noviembre del año dos mil quince se encontraba prevista la apertura de sobres con ofertas de los oferentes convocados para este llamado. Ante la existencia de una sola oferta y al no cumplir con el Art.34 de la Ley N° 2051/03, el cual se establece como requisito indispensable para la adjudicación, la existencia de tres ofertas analizables técnicas y económicamente, se procedió a declarar una prórroga hasta el día diez y seis de noviembre del año dos mil quince. En consecuencia conforme a la Resolución N° 522/15 en fecha 06 de noviembre de 2015, se elaboró el acta de prórroga al no contar con el número mínimo de oferentes establecidos en el Art. 34, inc. c de la Ley 2051/03.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, a los diez y seis días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 09:45 horas. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes firmas:

EMPRESAS	OFERTA GLOBAL	I.V.A.
SORIANO MUEBLES – Berta Ayala	Gs. 9.340.000	Incluido

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

a) Verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar que el suministro de las mismas sean los de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el inc. 1, del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Nº	DESCRIPCION	SORIANO MUEBLES
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
4	Fotocopia Simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA

Conforme se visualiza en el cuadro precedente, la empresa SORIANO MUEBLES, propiedad de la señora Berta Dolores Ayala Ferreira cumple satisfactoriamente con la presentación de las documentaciones sustanciales.

b) Otros Requisitos de la Licitación

Hemos constatado que la oferta presentada por la empresa **SORIANO MUEBLES propiedad de la señora Berta Dolores Ayala Ferreira,** con R.U.C. N° 249001-3, ha sido la única oferta presentada tanto en la primera fecha de apertura como en la prórroga de la misma, y está acompañada correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los demás requisitos del llamado establecidos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales.
Siguiendo con la evaluación se verificaran los documentos legales de carácter formal no sustancial:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE	----

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Soledad Oguiza Duarte
Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	----
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	----
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	----
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA (Son fabricantes)	----
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	----
Catálogo con la descripción técnica de los productos ofertados en cada ítem, especificando la marca, modelo, procedencia, fabricante y el detalle técnico de los mismos.	----	NO CUMPLE
Se verificará la presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos o Facturas, indistintamente que acrediten que la empresa ha proveído Muebles y Enseres a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2013 y 2014. Serán aceptados los contratos o facturas de provisión de Muebles y Enseres con instituciones públicas o privadas, de manera indistinta.	CUMPLE	----
Para que la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3, inc. c) del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	----	NO CUMPLE

Por lo que se observa en el cuadro precedente, la empresa SORIANO MUEBLES, propiedad de la Sra. Berta Dolores Ayala Ferreira, no presenta catálogo con descripción técnica de los productos ofertados y tampoco presenta Certificado de Origen Nacional a los efectos de eventualmente ser sujeto del margen de preferencia establecido en la Carta de Invitación. Motivo por el cual, este comité considera conveniente solicitar dichas documentaciones por medio de una nota de fecha 30 de noviembre del corriente, estableciendo un perentorio plazo de 24 hs. Para la presentación de los mismos.

Jazmín Soledad Lagraña Pinto.
Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

En fecha 01 de diciembre del corriente, la empresa SORIANO MUEBLES – Berta Dolores Ayala, contesta la nota de solicitud de documentos, remitiendo satisfactoriamente las documentaciones requeridas.

5– EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ítem	Descripción del Bien	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ESCALERA DE ALUMINIO DOBLE** Escalera de doble propósito, tipo tijera de 2,5 metros como mínimo, fabricado con aleación de aluminio.	CUMPLE	---
2	**ESCALERA DE METAL EXTENSIBLE** Escalera de extensión, fabricado en aluminio de 7 metros como mínimo (extendido), con peldaños antideslizantes, sistema de elevación por cuerda y polea, tacón antideslizante.	CUMPLE	---
3	**ESCRITORIO** Escritorio recto, fabricados en placas melamínicas de aserrín prensado de 20 mm. de espesor, con cantos protectores de PVC, patas reguladoras de altura, con una cajonera rodante de 4 gavetas con cerradura central y un porta CPU movible. Medidas 120x060x080cm. Color Guatambu.	CUMPLE	---
4	**SILLAS TIPO EJECUTIVO** Sillas tipo ejecutivo, asiento y respaldo independiente totalmente tapizados en tela vinílica sobre espuma inyectada de poliuretano, base giratoria de cinco puntas con sistema de regulación de altura con accionamiento a gas, con apoya brazo.	CUMPLE	---

6- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el Anexo 01, que se adjunta y forma parte del presente informe.

7- CALIFICACIÓN LEGAL.

Posteriormente pasamos a realizar la evaluación de la calificación legal de la Sra. Berta Dolores Ayala propietaria de la empresa SORIANO MUEBLES, conforme a lo establecido en la resolución N° 849/2015 de la DNCP:
Al respecto, este comité informa que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, que se incluye como formulario proforma en los documentos sustanciales a presentarse en el llamado.
Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del SINARH y no se encuentra comprendido en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

8 – CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN

Conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto reglamentario N° 21909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado para la Contratación Directa N° 17/2015 destinada a la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"**, con ID N° 288.936, a la firma **SORIANO MUEBLES** propiedad de la señora Berta Dolores Ayala, con R.U.C. N° 249001-3, por un monto total de Gs. 9.340.000.- (Guaraníes nueve millones trescientos cuarenta mil), por presentar la oferta ajustada a las especificaciones técnicas y legales requeridas en la Carta de Invitación, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a la oferta presentada.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Jazmín Soledad Lagraña Duarte.
Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial